

Comunicado de Prensa No. 113

26/08/2026

Comunicado
de prensa

#113

DIAN prorroga suspensión de términos en Pereira, Buenaventura y Tuluá por afectaciones derivadas del terremoto

www.dian.gov.co

DIAN prorroga suspensión de términos en Pereira, Buenaventura y Tuluá por afectaciones derivadas del terremoto

- La decisión fue adoptada durante un Puesto de Mando Unificado (PMU) encabezado por el Director General de la DIAN para evaluar la situación de los funcionarios, la infraestructura y los recursos tecnológicos de la entidad en las zonas afectadas por el sismo.
- Los términos para estas jurisdicciones se mantendrán suspendidos hasta el 11 de septiembre de 2026.
- En las direcciones seccionales de Armenia, Manizales, Palmira, Popayán y Quibdó, así como en las direcciones seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cali, los términos se reanudarán a partir de hoy, 26 de agosto de 2026.

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2026. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) prorrogó la suspensión de términos en las direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas de Pereira, Buenaventura y Tuluá, como consecuencia de las afectaciones que persisten tras el terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto.

El director general de la entidad Andrés Felipe Velásquez Reyes tomó la decisión después de liderar un Puesto de Mando Unificado (PMU) en el que evaluó, junto a su equipo directivo, la situación de los funcionarios, la infraestructura física y los recursos tecnológicos de la DIAN en las diez seccionales que inicialmente reportaron algún tipo de afectación a causa de la emergencia.

Tras el análisis se concluyó que era necesario mantener la medida de la suspensión de términos en las direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas de Pereira, Buenaventura y Tuluá para salvaguardar la vida de los contribuyentes y funcionarios y garantizar el derecho al debido proceso.

La suspensión de términos para estas tres seccionales se mantendrá hasta el 11 de septiembre de 2026. En consecuencia, los términos administrativos se reanudarán el 14 de septiembre de 2026. Durante este período, no correrán los plazos relacionados con trámites, requerimientos, respuestas a actuaciones administrativas o presentación de solicitudes o recursos ante la DIAN.

Las direcciones seccionales de Armenia, Manizales, Palmira, Popayán y Quibdó, así como las direcciones seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cali que habían quedado cobijadas por la suspensión decretada el pasado 13 de agosto, retomarán el curso normal de los términos a partir de hoy 26 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en la resolución número 012017 de 2026.

Esta medida no modifica los vencimientos establecidos por la ley para el cumplimiento de obligaciones tributarias ni la presentación de declaraciones o el pago de impuestos, salvo disposiciones especiales contrarias.

Fin del comunicado.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa